

de contra el patrimonio por hurto contra Abderrazak El Haou, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abderrazak El Haou como autor criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio por hurto a una pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios que hacen un total de trescientos sesenta euros (360 euros), debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y desde el requerimiento de pago o citación para tales efectos, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que indemnice a Abdelazis Maanam Benaisa en doscientos euros (200 euros) por el teléfono móvil. Así como el pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abderrazak El Haou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 28 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 605/2003

EDICTO

237.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 605/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de enero de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-accidental del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 605/03, seguido por una falta de daños, Belén Ruiz Mercedes como denunciante y Yousef Mohamed Nokaden como denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Yousef Mohamed Mokaden de los hechos que dieron lugar a la

incoación del presente procedimiento declarando de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Belén Ruiz Mercedes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 28 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 427/2003

EDICTO

238.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 427/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11 de noviembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 427/03, seguido por una falta de estafa contra Nadia Hammu Al-lal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Nadia Hammu Al-lal como autor de una falta de defraudación de fluido eléctrico del art. 623.4 del C.P. a la pena de un mes de multa por cada una de ellas, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de seis euros, a que indemnice a Gaselec S.A. en la cuantía de ciento dieciocho euros con cuarenta y seis céntimos y a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nadia Hammu Al-lal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 28 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 123/2003

EDICTO

239.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.